

HUESCA.

30 rs. por año  
y 16 al semestre,  
pagados al  
recibir el primer  
número.—Sale el  
10 y 25 de cada  
mes.

# REVISTA

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

FUERA.

30 rs. por año  
y 16 al semestre,  
pagados de  
adelantados enle-  
tras de fácil cobro  
ò en sellos de cor-  
reo de 4 cuartos

## PARTE EDITORIAL.

### AGRICULTURA. (1)



Las precauciones especiales que hay que tomar para los injertos de aproximacion consisten:

Primero: en hacer á las partes que se injertan cortaduras ó heridas limpias y proporcionadas á su espesor, desde la epidermis hasta la albura, muchas veces hasta la madera y algunas hasta la médula.

Segundo: reunir estas cortaduras de modo que haya entre ellas el menor espacio posible, y sobre todo que las láminas de la albura se unan en el mayor número de puntos.

Tercero: afirmar estas partes por medio de ligaduras y tutores fuertes para impedir la desunion que pueda causar el viento ú otro agente.

Cuarto: poner estas cortaduras al abrigo de la luz, del aire y del agua con emplastos ó unguentos duraderos.

Quinto: vigilar el crecimiento de las partes para corregir todas las nudosidades disformes, perjudiciales á la sávia, y evitar que las ramas se corten por las ligaduras, ensan-

(1) Véase el número 49.

802

chándolas ó quitándolas del todo cuando se ve que han unido las cortezas, pero dejando siempre el tutor.

Sesto: no quitar los ingertos de sus pies naturales sino cuando está completamente verificada la soldadura ó union de las partes.

Los ingertos de aproximación son muy varios; pero pueden dividirse en cinco series segun las diferentes partes del vegetal en que tienen lugar: asi podemos considerar primera serie los ingertos que se practican entre ramas: segunda entre raices: tercera entre ramas y raices: cuarta entre las hojas y quinta entre los frutos.

Esto supuesto nos ocuparemos de la primera serie ó sea de los ingertos sobre ramas. Estos pueden efectuarse entre ramas de todas edades y troncos de cualquier espesor: tienen por objeto colocar ramas donde son necesarias, reemplazar troncos viciados, dar vigor á ciertos individuos, convertir en buen fruto un arbol inutil ó silvestre y proporcionar maderas útiles á las artes.

Para practicarlos se preparan las ligaduras, los tutores y el emplasto, que puede ser tierra gredosa amasada con boñiga fresca de baca ó yerba picada, que es en lo que consiste el unguento de ingeridores, ó bien el que se compone de una libra de pez griega, otra negra, cuatro onzas de cera virgen, tres de sebo panal y cuatro de ladrillo bien molido y pasado por tamiz, que se pone sobre los otros ingredientes cuando se han liquidado juntos al fuego, y luego se revuelven todos hasta mezclarlos bien. Hechas estas preparaciones se juntan las ramas ó troncos por donde deban reunirse, se señalan estas partes y se hacen en ellas las cortaduras que serán mas ó menos profundas; se cortan á veces las estremidades de las ramas dejando solo dos ó tres yemas, se aplican, se sujetan con la mano izquierda y con la derecha se ciñen con hilaza, siendo preferente la de hebras de lana, porque se dilata conforme crecen las partes, se cubre toda la ligadura con el emplasto, que si es de tierra convendrá envolverlo con lienzo, hojas ó paja; y si se usa el otro será tambien conveniente poner unas gotas sobre la cabeza de la rama si acaso fué cortada, para que nada he-

rido quede al descubierto. Si las partes á que se aplica son agitadas por el aire, como sucede sobre ramas y troncos delgados, se sujetan con un fuerte rodrigón ó tutor y se liga al mismo ingerto ó sus cercanías, poniendo un pedazo de corteza ó suela entre los individuos para que no se rocen. Como en la práctica tienen varias modificaciones se distinguen con los nombres

*Malesherbes* Cuando es simplemente entre dos troncos ó ramas sean de orden ó tragonas, tengan por objeto reemplazar otras, producirlas nuevas ó restablecer el equilibrio de las sávias.

*Rozier* Cuando en los arbustos destinados á formar setos se opera formando rombos y metiendo en tierra los productos ó ramas de los ingertos.

*Michaux* Cuando se dobla una rama y se aplica por la parte convexa á su mismo ú otro tronco.

*Couchoise* Cuando el aire quita á un arbol la cabeza, ó le falta por cualquiera otra causa y se quiere aprovechar su tronco cuyo vigor ofrece una rápida vegetacion, se afina é iguala la herida con cuidado y se la cubre de unguento. En el otoño, ó en la misma primavera se planta á poca distancia otro arbol de conveniente altura y de la especie que se quiere multiplicar. Se hace en la parte superior del antiguo arbol hácia el lado del nuevo y en la última estacion una mortaja triangular que será ocupada por una cuña formada en el tronco del otro.

*Cabanis* Cuando se tiene un arbol inculto, pero vigoroso, se planta á su inmediacion un baral de su mismo diámetro y á ocho ó diez pulgadas de profundidad con las precauciones y cuidados que pide el plantío de una estaca. Se hace en ambos individuos una mortaja oblonga que llegue hasta la médula y se opera como en el ingerto primero. En seguida se quita un anillo cortical á la cabeza del verdadero arbol por la parte superior al ingerto á fin de que la savia ascendente se dirija á la herida y la cicatrice mas pronto; y para asegurar mas el logro se riega luego el terreno abundantemente haciendo lo mismo por quince dias sino llueve.

En conociendo que el varal ha prendido, lo que se conoce por el despliegue de sus yemas, se quita al patron la cabeza.

*Virgilio* Se taladra con un barreno el tronco ó rama de un arbol y se introduce allí un vástago hasta que roce la corteza en la parte inferior y ajuste en la superior, donde se dejan dos ó tres yemas.

*Varron* Se corta la cabeza al patron, se hace en la parte superior una hendidura y se acomoda allí la rama de un arbol colateral.

*Diana* Dos ramas tiernas se enroscan una en otra, ó una de ellas en otra dura.

*Silbiano* Dos árboles que nacen muy inmediatos y cuyos tallos son derechos se comprimen conforme crecen y uniéndose llegan á formar un solo tronco

*Magon* Dos troncos que por casualidad ó por el arte están inclinados uno hácia otro, se unen por sus costados en la mayor estension que se puede quitando la corteza correspondiente.

*Compresion* Cuando nacen inmediatas varias semillas diferentes y se hacen pasar sus tallos por un tubo de hojalata ó caña reforzado con alambre. Así se comprimen unos tallos contra otros conforme van creciendo y no forman mas que un solo tronco. El tubo se quitará cuando se vean rodetes en sus estremidades.

*Chino* Se toman cuatro árboles jóvenes que tengan la mayor igualdad y semejanza en su talla y espesor, crecimiento y movimiento de la sávia; se hiende cada uno de ellos longitudinalmente en cuatro partes iguales desde la estremidad hasta la raiz; y se forman cuatro árboles con un cuarto de cada uno uniendo exactamente las cortezas en toda su longitud.

*Museo* Se cortan por medio y longitudinalmente dos yemas terminales con una pequeña porcion de sus vástagos y se reunen mitad de una con mitad de otra.

*Denainvillier* Cuando en la primavera se plantan al rededor de un arbol otros varios que le sean congéneres y con inclinacion hácia él de unos 25 á 30 grados, se les corta la cabeza oblicuamente y se acomoda la estremidad

de sus troneos en heridas ó mortajas hechas de intento en el antiguo arbol entre corteza y albura, con las precauciones que en los demas ingertos sin dejar vacíos ni eminencias.

De estos ingertos los primeros no tienen entre sí diferencia esencial y solo se han puesto para indicar la inmediata aplicacion que de ellos puede hacerse, nombrándolos con una sola voz y evitando asi las varias que de otro modo serian precisas para señalarlos.

El ingerto *Michaux* es muy propio para hermohear los árboles y proporcionar maderas curvas para la carretería y marina.

El *Cauchoise* es muy usado en el pais de Caux para sustituir nueva cabeza á los árboles de sidra que se quiebran por el ingerto.

El *Varron* es superior á los demás para árboles de madera dura como encina, acebo etc.

El *Silbiano* se ve muchas veces en los bosques y selvas y por eso lleva ese nombre.

El *Magon* produce árboles mucho mas corpulentos.

El *Chino* y el *Museo* solo se han puesto aqui para demostrar la imposibilidad de su práctica y la incertidumbre de sus efectos. El primero se dice que es practicado en China, y que el producto de su yema terminal goza las propiedades de las cuatro partes que la componen y que sin parecerse mas á una que á otra tiene igualmente repartidas sus ventajas. Se añade aun que el fruto es de una magnitud singular y que carece de pepitas. Por solo esta última virtud que se le atribuye podia decirse con toda seguridad que es apócrifo: pero para demostrarlo mejor convendrá todavia hacer alguna consideracion. Prescindiendo de la gran dificultad de hallar cuatro árboles con las propiedades que se piden y suponiendo que se dividen con la mayor igualdad cómo se unen en toda su longitud cualquiera que sea la distancia á que se encuentren? cómo se acomodan las cuatro partes de cada uno en los correspondientes de los otros sin que algunas sean muy torcidas y que su cara del medio dia la presenten al N. ó al contrario? si los cuartos de yema que se reunen en un punto llevan cada uno el rudimento total có-

mo fructifican los otros? si no llevan todo el rudimento y solo una parte cómo pueden hacer un ser completo? Algun viajero que quiso ostentar sin duda maravillas inventó este ingerto.

Los mismos argumentos y otros sobre la germinacion de las yemas divididas pueden hacerse al *Museo* el cual no se dice por quién ni dónde se ha practicado; y á quién se atribuye la ventaja de proporcionar maderas angulosas de diferentes formas para las artes.

Si se quiere aprovechar la cabeza de un arbol cuyo tronco ó raices han padecido daño, ó se desea aumentar su vegetacion, prolongar su existencia ó darle vigor, se usará el ingerto *Denainvillier*. Aplicado este ingerto á los árboles frutales, es muy probable que aumentaria el volumen de la fruta y la haria mas sabrosa.

Los ingertos de esta serie suelen faltar con frecuencia á causa de la mala cerradura de la union hecha en la corteza; pero se puede en ocasiones hacer renacer el logro, descubriendo la herida y refrescándola como dicen los jardineros. Esta propiedad los hace muy superiores á las otras secciones, pues que generalmente no se aventura en ellos mas pérdida que la del tiempo. Si llegan á prender no se deben quitar de los árboles padres hasta el año de haberse de ello asegurado, especialmente si son árboles de madera dura.

J. O.

Aunque ignoramos el grado de certeza que pueda tener esta noticia, se dice que será nombrado director general de Instruccion pública, en reemplazo del Sr. Sabau que fué agraciado con el destino de Consejero de Estado, el señor D. Victor Arnau, rector que ha sido de la Universidad de Barcelona.

D. Juan Jose Prá y Martel, alumno de segundo año en

esta Escuela ha fallecido. En nombre de su desconsolada madre cuya esperanza era, damos las gracias á todos sus discípulos que con una abnegacion digna de elogio se han prestado generosamente auxiliándole en su enfermedad y durante sus últimos momentos y contribuido además en cuanto lo han permitido sus recursos á tributarle las preces que la Iglesia dispensa á sus hijos, sin abandonarle hasta su postrera morada.

Por Real decreto de 17 de Octubre se confieren á los Gobernadores de provincia, respecto á presupuestos y cuentas provinciales y municipales y otros servicios, varias facultades reservadas antes al Gobierno. De este modo no se verá ya que despues de haber conseguido á costa de repetidas escitaciones que los pueblos y las provincias consignaran algunas partidas para gastos importantes de la enseñanza ó para pensiones á los Maestros, fuesen desaprobados por el Ministerio de la Gobernacion, como sucedia frecuentemente, sin mas fundamento que la regla fria é inexorable de contabilidad.

Los partidarios de la educacion internacional no cesan en su propósito. En Lóndres con motivo de la Exposicion, en el Congreso estadístico de Berlin y en el de ciencias sociales de Gante, en todas partes, presentan proposiciones y practican diligencias para realizar su pensamiento.

Creemos que el primer Colegio de esta clase que se establezca será el de Ginebra, donde, segun nuestras noticias particulares, está ya muy adelantado el proyecto para establecerlo con toda independencia del Gobierno y del clero.

De todos modos la educacion internacional es la cuestion del dia, en punto á enseñanza, y por eso nos hemos propuesto enterar á nuestros lectores de este asunto en los articulos que hemos empezado á publicar.

(Anales.)

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858

publicada en la «Gaceta» de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

## PROVINCIA DE HUESCA.

### *Escuelas de niños.*

Pueblos y clase de escuelas.	Dotacion Reales cént.
Ansó, de párvulos.	2500
Montanuy, elemental.	2500
Salleut.	2500
Puértolas.	2500
Sin y Serveto.	2500
Secorun.	2500
Toledo.	2500
Burgasé.	2500
Cornudella.	2500
Arasanz.	2500
Bara y Miz.	2500
Ordovés y Alavés.	2500
Erdao.	2500
S. Esteban del Mall incompleta.	2306
Jabarrella.	2235
Pilzán.	2240
Torreabad.	2235
Costejon de Sos.	2215
Luzás.	2170
Castigaleu.	2150
Olivan.	2155
Foradada.	2150
Villacarli.	2115
Laspaulés.	2128
Monesma.	2064
San Juan.	2060
Sopeira.	2050
Santa Maria de Buil.	2045
Guaso.	2040
Aneto.	2015
Pueyo de Fañanas.	2010
Pallaruelo.	2000
Broto.	2000
Fet.	1985

Beranuy.	1940
Chia.	1925
Coscojuela de Sobrarbe.	1920
Calvera.	1905
Tella.	1895
Coscojuela de Fantoba.	1880
Betesa.	1880
Cortillas.	1870
Linás de Broto.	1815
Olson.	1790
Orna.	1780
Yebra.	1760
Marcen.	1730
Baraguas.	1710
Barbués.	1670
Serraduy.	1580
Basarán.	1580
Arguis.	1575
Binué.	1570
Esquedas.	1530
Ola.	1500
Yésero.	1500
Junzano.	1495
Sos y Sesué.	1495
Castilsabás.	1480
Villanueva.	1480
Purroy.	1465
Monflorite.	1455
Ara.	1440
Espès.	1440
Balfarta.	1425
Gabasa.	1420
Alberuela de Tubo.	1400
Atarés.	1395
Bergua.	1390
Ramastué.	1385
Espuëndolas.	1380
Valle de Lierp.	1380
Güel.	1370
Ena.	1360
Sipan.	1356
Banaguas.	1350
Larrés.	1350
Nocito.	1350
Bentué.	1340

Mipanas.	1265
Piracés.	1316
Arascués.	1320
Aquilué.	1225
Yosa de Sobremonte.	1260
Navasa.	1235
Sabiñanigo.	1210
Jánovas.	1200
Quinzano.	1200
Oto.	1200
Callén.	1200
Uson.	1200
Botaya.	1186
Caladrones.	1155
Senegüe.	1188
Sinués.	1140
Tramacastilla.	1136
Piedrafita.	1120
Merli.	1115
Serué.	1115
Albero bajo.	1100
Ascara.	1120
Bernués.	1105
Alins.	1100
Salinas de Hoz.	1100
Castelflorite.	1100
Puidecinca.	1100
Abizanda.	1100
Escarrilla y Lamata.	1100
Buera.	1100
Esposa.	1090
Neril.	1080
Aler.	1080
Canias.	1050
Araguas del Solano.	1040
Bubal.	1000
Piedramorrera.	1000
Asin de Broto.	1000
Panillo.	1000
Arto.	1000
Espierva.	1000
Saravillo.	1000
Clamosa.	1000
Mediano.	1000

*Escuelas de niñas.*

Las elementales de Altorricón, Azara y Peraltilla, Bailo, Montañana y Pueyo de Moros dotadas cada una con. 1667

Las incompletas de Colungo, Lierta, Sta. Eulalia la Mayor, Barluenga, Casbas de Jaca, Javierregay, Acumuer, Secorun, Fanlo de Vio, Bárcabo, Abella y Planillo, Aranzanz, Burgasé, Castejon de Sos, Puértolas, Fiscal, El Pueyo de Araguas, Rodellar, Abizanda, Torla, Gerve y Griebal, Labuerda, Bara y Miz, Secastilla, Montanuy, Cornudella, Viacamp, Barasona, Santorens, Fantova, Erdao, Bonanza, Santaliestra, y Baells, dotadas con. 1100

## PROVINCIA DE SORIA.

Las elementales de niños de Cabrejas del Pinar, Fuentes de Magaña, Cacarejos, Talveila y Trevago, dotadas con. 2500

La incompleta de Radona con. 2200

Las de igual clase de Cuevas de Aillon y Centenera de Audaluz, con. 2000

La de Villaverde, con. 1700

La de Ventosa de S. Pedro con. 1600

Las incompletas de niñas de S. Elices, Caltojar, Villamayor, Alcozar, Retortillo, Sta. Maria de las Hoyas, Almaluz, Romanillos, Somain, Avejar, Cabrejas del Pinar, é Iruécha y Barcones. 1600

## PROVINCIA DE TERUEL.

Las elementales de niños de Castel de Cabra, Torrijas y Vinaceite, con. 2500

Las incompletas de Singra, Villar del Salz, Juenferada, Rodenas y Montoro, con. 1750

Las de Peracence y Rudilla con. 1250

Las de Valdecebro, Lasplanas, Avenfigo; Peñasroyas, Lazoma y Cervera, con. 1100

Las de Valazloche, Collados, Cuévas de Almuden, Beas Rubiales y Castelvial, con. 1000

Las elementales de niñas de Hucca, Valjunquera, Dos Torres, Vallecillo y Vinaceite, dotadas con. 1666

La incompleta de Villar del Covo, con. 1334

La de igual clase de Aldehuela, con. 1100

La de Valdeconejos y Tormon, con. 834

Las de Villalba alta y Son del Puerto, con. 734

La de Mezquita de Loscos, con. 1006

La de Buena, con. 900

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

La elemental de niños de Lumbreras, dotada con.	2300
La incompleta de Cañas, con.	1500
La de igual clase de Molinos de Ocon, con.	1360
La de Muro de Cameros, con.	1100
La de Bobadilla, con.	1000
Las elementales de niñas de Castañares, Venbrosa, Muro de Aguas, Lagunilla y Prejano, dotadas con.	1667

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las elementales de niños de Malanquilla y Litago, dotadas con.	2500
La incompleta de Sierra de Luna, con.	2150
Las de Vivez de la Sierra y Badules, con.	1960
Las de Malpica y Malejau, con.	1100
La elemental de niñas de Cervera de Aníñon, dotada con.	1980
La de igual clase de Acedred, con.	1940
Las de Urries y Litago, con.	1670

Ademas del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres excepto la de párvulos que por via de retribuciones se le daran 500 rs. vn.

Los maestros que aspiren á dichas escuelas y reunan los requisitos que exige la citada Real órden, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño acompañando certificación que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de méritos y servicios, al Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de un mes que principiará á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma. Zaragoza 24 de Octubre de 1863.—El Rector; Simon Martin Sanz.

Sc. Director del periódico «La Revista.»

Benabarre 20 de Octubre de 1863.

Muy señor mio: Si le parece á V. conducente que el siguiente comunicado vea la luz pública en las columnas de su bien redactado periódico, puede V. trasladarlo, de lo que recibirá favor S. S. y constante suscriptor, Q. B. S. M.—Pedro Braulio.

El dia 29 de Setiembre próximo pasado, el celoso é infatigable se-

ñor Inspector D. Tomás Lalaguna visitó las escuelas de ambos sexos de esta villa de Benabarre. La circunstancia de ser el que suscribe Maestro titular de la de Niños y su Señora de la de Niñas le impiden, con harto sentimiento hacer un verdadero elogio de las prendas que concurren en dicho funcionario; así pues, concretándome á los hechos, dejo á la consideracion del lector aprecie los servicios en su justo valor. Llegó á esta villa dadas las siete de la mañana despues de haber andado tres horas de camino: sin mas que saludar á sus patrones se dirigió á oír el Santo Sacrificio de la misa, inmediatamente se presentó en la escuela de niños donde permaneció tres horas, desde la escuela se fué á avistarse con el Sr. Alcalde á fin de acordar la hora que podria tener lugar la sesion; apenas se levantó de la mesa se dirigió á inspeccionar la escuela de niñas, y desocupado al punto designado para celebrar la sesion, dejando para la noche otras diligencias que practicar concernientes á su visita: al dia siguiente recorrió los pueblos de Purroy, Pilzan y Caladrones yendo a pernoctar á otro pueblo en una travesía de mas de seis horas: casi no es posible mayor actividad. Maestro de niños antes que Inspector tiene motivos para conocer al entrar en una escuela y á la simple vista, hasta donde llega el interés que muestra el que la dirige, si el sistema adaptado corresponde á la concurrencia de niños y si es aplicado conforme á las buenas reglas pedagógicas. Para apreciar en su debida forma el estado de la instruccion de los niños, los examina clase por clase, seccion por seccion, y niño por niño: suplica al maestro que tal ó cual clase la dirija como en su ausencia, y aquí es donde al paso que observa la marcha que el Profesor se vale para dirigir el establecimiento advierte igualmente la soltura y desembarazo con que contestan los niños, á los cuales interroga con una amabilidad envidiable: séame permitido narrar aqui lo que sucedió en una seccion de Aritmética: mandó el que suscribe á un niño que resolviera, cuánto importaban un número de cahices y fanegas á tantos duros y tantas pesetas, y como los niños de dicha seccion habian recorrido los quebrados, los decimales, y habian aprendido á resolver problemas de números complejos por el método de reduccion y por el de partes alicuotas, se consultó á dicho Sr. Inspector por cuál de ellos queria se resolviera, y contestó que por el último; tomó el niño el clarion, y cuando ya iba á sumar las cantidades parciales que le habian resultado le mandó el Sr. Inspector hacer alto, que agregára al uno de los factores siete almudes, y que continuára la operacion: el niño se sorprendió algo, pero el tono y dulzura que acompañó á sus espresiones, y animado tambien por el Profesor, lo tranquilizó y resolvió con la exactitud que el caso requeria; pero en lo que mas se fija, y es incansable en preguntar á los niños es en la asignatura de Religion y Moral; todas las oraciones de Texto, y muchas preguntas de la explicacion del Credo, Padre nuestro, Mandamientos y Sacramentos son objeto predilecto de este digno fun-

cionario. Se entera con facilidad si el local tiene buenas condiciones higiénicas y gestiona si lo cree oportuno para conseguir mejoras; hace un detenido examen de menaje y de los libros que se emplean en la enseñanza, recomienda mucho la exactitud de la contabilidad por parte del material, y en fin secretario de la antigua Comisión superior de la provincia y mas tarde de la M. I. Junta de Instrucción pública antes que Inspector, tiene antecedentes de la mayor parte de los maestros y conoce personalmente á muchos de los individuos que hoy componen las Juntas locales, todo lo que le facilita los medios para colocar la instrucción en el terreno que la ley exige. Sus observaciones á los Profesores, allí donde las cree necesarias, siempre basadas en los preceptos de Reglamento, los anima, los estimula y les marca la línea de conducta que deben seguir. Lástima es por cierto que estas visitas no sean tan frecuentes como en Holanda que las escuelas son visitadas ó inspeccionadas dos veces por lo ménos cada año (1) pero no es posible en España y mucho menos en provincias como la de Huesca, mientras el cuerpo de Inspectores no se extienda á los partidos, lo cual evitaria esos itinerarios que por prestarles una obediencia ciega algun Sr. Inspector ha puesto en grave peligro su existencia, y no se verían en el caso de que como el de esta provincia no repare en horas intempestivas para viajar, desafiando los rigores de la estación, penetrar para ir de una á otra escuela por sendas desconocidas, vías de comunicación peligrosas, bosques y sitios solitarios. Convengo en que me he separado algo del obgeto que me propuse, pero confio en que los lectores de este periódico no lo llevarán á mal y que los Sres. Inspectores creo que tambien convendrán en la idea, no precisamente porque les hago frente tan improbo trabajo, sino porque en ello, podria estar mas atendida la enseñanza y mejor fiscalizadas las obligaciones del Profesorado. Pudiera estenderme á otras muchas consideraciones para hacer resaltar las cualidades que concurren en nuestro digno y Sr. Inspector, pero ya digo antes la circunstancia que se oponia, añadiendo ademas que son escusados los elogios ante la faz del Profesorado de la provincia de Huesca en favor de nuestro superior, cuyo proceder con todos y con cada uno en particular es bien notorio.

Benabarre 20 de Octubre de 1863.

Pedro Braulio.

(1) Pedagogía Universal de Londres por el Ilmo. Sr. D. M. Cardenera.

# JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

de la provincia de Huesca.



Para el cumplimiento del art. 109 de la ley vigente de Instrucción pública se dictaron por esta Junta en 2 de Diciembre del año próximo pasado las reglas á que debían atenerse las Juntas locales y los maestros para el establecimiento de las escuelas de adultos en los pueblos en que estas deben establecerse. Muchos fueron los Ayuntamientos y Juntas locales que correspondiendo á la escitacion de esta Corporacion dieron parte de haberlas establecido, pero una gran parte de ellos dejaron en descubierto este importante deber y lejos de contribuir al bien de sus administrados se olvidaron por completo del cargo que les estaba confiado dejándoles abandonados á la ignorancia.

A fin pues de que tal abandono desaparezca la Junta ha dispuesto recordar á los Ayuntamientos y Juntas locales el cumplimiento de aquellas disposiciones, á cuyo efecto se trasladan á continuacion, esperando que cada uno en su círculo respectivo coadyuvarán á que desde primero del mes próximo se lleve á efecto esta medida. Huesca 29 de Octubre de 1863.—El Presidente, Juan Alonso Colmenares.—El Secretario, Escolástico Ruiz de Santayana.

## Disposiciones que se citan.

- 1.ª En todos pueblos que sostengan escuela de niños, sea completa ó incompleta se establecerá escuela de adultos por la noche durante dos horas, desde que se inserte la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia hasta 31 de Marzo del año próximo.
- 2.ª Donde hubiere dos ó mas escuelas de niños alternarán los maestros en dar la enseñanza y participarán proporcionalmente de los emolumentos que produzcan.
- 3.ª Será de cargo de los Ayuntamientos costear las luces necesarias para las escuelas.
- 4.ª Las Juntas locales de acuerdo con los maestros determinarán la cantidad con que hayan de contribuir los alumnos no pobres que concurran á las escuelas, y las mismas Juntas excitarán al Ayuntamiento respectivo para que retribuya con alguna cantidad, siquiera sea módica, el servicio que los maestros presten á los alumnos pobres.

## ADVERTENCIA.

Los Sres. Suscritores cuyo abono concluyó en fin de Setiembre y no hayan cubierto el importe de su suscripción se servirán remitirlo á la Administracion en letra de facil cobro ó sellos de franqueo de á 4 cuartos.

Tambien rogamos á los que no quieran continuar favoreciéndonos con su abono, den aviso á la Administracion, pues en otro caso continuaremos remitiéndoles el periódico.

La misma Administracion proporeionará ejemplares de un tratadito de historia natural por D. Luis Nata Gayoso, Inspector de la provincia de Barcelona, propios para premios á los niños en los exámenes, á 4 reales cada ejemplar, y 44 reales por docena.

---

## CORRESPONDENCIA.

---

A. P. J. F. del P. de F.—La suscripcion de esa escuela está cubierta hasta fin de Setiembre último.

A D. E. L. de L. de B.—Segun se nos ha dicho se le han devuelto á V. dos documentos de los tres que remitió: debe V. volverlos á enviar antes del 28.

Debe espresarse en los certificados la conducta política, moral y religiosa, requisitos indispensables para que se curse el expediente.

*Por lo no firmado, M. COLELL*

---

*Editor responsable, MANUEL COLELL.*

---

*Huesca: Imp. y Lib. de Jacobo M. Perez, Coso 14.—1865.*